

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2917
Corrientes, 11 de Diciembre de 2017.

Disposición Acor.

N° 0961: Intimar a todos aquellos contribuyentes que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, al pago de las deudas por Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad; Impuesto Inmobiliario; Contribuciones que afectan a los Rodados y por Impuesto a los Automotores y otros Rodados; por el periodo fiscal 2012.

Disposición Acor. N° 0961
Corrientes, 04 de Diciembre de 2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 6525/16, 6526/16;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 46 inciso 8° expresa: “Son atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo:... 8) Hacer recaudar los recursos y ordenar su inversión con arreglo a la Constitución Provincial, la ley, esta Carta Orgánica y las normas que se dicten en su consecuencia...”.

Que, conforme el artículo 3° de la Ordenanza N° 6225/14, la Agencia Correntina de Recaudación tiene por finalidad la ejecución de la de la política tributaria mediante la fiscalización y percepción de los tributos y accesorios dispuestos por el Código Fiscal Municipal y ordenanzas tributarias.

Que, el artículo 13° inciso 1 del Código Fiscal, establece como función del Órgano Fiscal, la recaudación de la obligación tributaria y sus accesorios.

Que, el artículo 97° inciso 10° del Código Fiscal, prevé la notificación masiva, a los efectos de realizar intimaciones generales.

Que, por consecuencia es criterio de ésta Agencia obtener mayor eficiencia en la administración tributaria, acentuando el contralor fiscal, optimizando de esta forma la recaudación en orden a las Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad; del Impuesto Inmobiliario; de las Contribuciones que afectan a los Rodados y del Impuesto a los Automotores y otros Rodados; Fondo de Mejora del Transporte correspondientes al periodo fiscal 2012.

Que, a dichos fines, resulta necesario intimar al pago a todos aquellos contribuyentes que adeudan el pago de las Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad; del Impuesto Inmobiliario; de las Contribuciones que afectan a los Rodados y del Impuesto a los Automotores y otros Rodados; Fondo de Mejora del Transporte, correspondientes al periodo fiscal 2012, a efectos de evitar la liberalidad de las obligaciones tributarias.

Que, en virtud de tales consideraciones y conforme las facultades conferidas por Resolución N°2228/17, la Sra. Directora General de Rentas, procede al dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
A CARGO DE LA AGENCIA CORRENTINA
DE RECAUDACION (A.Co.R)

DISPONE:

Artículo 1°: Intimar a todos aquellos contribuyentes que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición (por soporte magnético), al pago de las deudas por Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad; Impuesto Inmobiliario; Contribuciones que afectan a los Rodados y por Impuesto a los Automotores y otros Rodados; por el periodo fiscal 2012, a través de su publicación por un día en el Boletín Oficial Municipal, por los fundamentos esgrimidos en los considerandos.

Artículo 2°: Dar intervención al Boletín Oficial Municipal a sus efectos.-.

Artículo 3°: Notifíquese, Agréguese y Archívese.-

Cra. Violeta Carina Brest
Dirección General de Rentas
A/C Dirección Ejecutiva

